



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°012-2025-MDPH/GM**

Punta Hermosa, 06 de febrero de 2025

**VISTOS:**

El Memorándum N°003-2025-GSCYGA/MDPH de fecha 07 de enero de 2025 emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Memorándum N°009-2025-GDUCT/MDPH de fecha 04 de febrero de 2025 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Control Territorial, Memorándum N°043-2025-GSCTYSV/MDPH de fecha 04 de febrero emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte y Seguridad Vial (e), Memorándum N°034-2025-GR/MDPH de fecha 04 de febrero de 2025 emitido por la Gerencia de Rentas, Informe N°050-2025-URRHH-OAF/MDPH de fecha 05 de febrero de 2025 emitido por la Unidad de Recursos Humanos, Memorándum N°049-2025-MDPH/OPPyM de fecha 06 de febrero de 2025 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Modernización, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público; con el objeto de garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, tal como lo establece el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, del mismo modo la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece que el acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2021-MDPH/GM de fecha 04 de mayo de 2021, se aprobó la Directiva N° 001-2021-MDPH/GAF-SGRH “Directiva para la selección de personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios - Decreto Legislativo N° 1057 de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa”, cuyas disposiciones son de cumplimiento obligatorio para todos los órganos y unidades orgánicas, así como para los postulantes de procesos de selección – CAS, que convoque la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa;

Que, el numeral 7.1.2. de la Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2021-MDPH/GM, en donde se señala: “a) El Comité de Selección CAS (CSC) se conforma para el proceso de selección y es autónomo en todas sus actuaciones, está a cargo de la etapa de Evaluación de Requisitos Mínimos, Evaluación de conocimiento, Evaluación curricular y de la Entrevista Personal y se conforma de la siguiente manera: - Un (01) representante de la Subgerencia de Recursos Humanos, quien actúa como presidente del CSC. – Un (01) representante del órgano o unidad orgánica, quien actúa como integrante del CSC. – Opcionalmente, un representante designado por la Alta Dirección y en caso participe, lo hace en igualdad con los otros integrantes.”.



*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°012-2025-MDPH/GM**

Punta Hermosa, 06 de febrero de 2025

Que, conforme a los literales c) y d) del numeral 7.1.2. de la Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2021-MDPH/GM, la conformación del comité de selección se realiza mediante acto administrativo emitido por la máxima autoridad administrativa de la Entidad, esto es, por la Gerencia Municipal, el mismo que será notificado a la SRH para que haga de conocimiento a los miembros que conforman el mismo, quienes además estarán a cargo de la elaboración de las bases;

Que, mediante el Memorándum N°003-2025-GSCYGA/MDPH de fecha 07 de enero de 2025 la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental solicita la contratación administrativa de servicios para el puesto de "Chofer Compactadora" y "Chofer Cisterna" ambos para la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental;

Que, mediante Memorándum N°009-2025-GDUCT/MDPH de fecha 04 de febrero de 2025 la Gerencia de Desarrollo Urbano y Control Territorial solicita la contratación administrativa de servicios para el puesto de "Coordinador/a de Desarrollo Económico" para la Subgerencia de Desarrollo Económico y Turismo;

Que, mediante Memorándum N°043-2025-GSCTYSV/MDPH de fecha 04 de febrero de 2025 la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transporte y Seguridad Vial solicita la contratación administrativa de servicios para el puesto de "Coordinador/a Administrativo/a" para la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transporte y Seguridad Vial;

Que, mediante Memorándum de fecha 04 de febrero de 2025 la Gerencia de Rentas remite el Informe N°029-2025 de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, la cual solicita la contratación administrativa de servicios para los puestos de "Notificador Tributario" y "Orientador al Contribuyente" para la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria;

Que, mediante Informe N°050-2025-URRH-OAF/MDPH de fecha 05 de febrero de 2025 la Unidad de Recursos Humanos informa al despacho de Administración y Finanzas que, resulta viable convocar los puestos requeridos por las unidades orgánicas de la entidad y proceder con la conformación del Comité de Selección quienes estarán a cargo de llevar el proceso de selección bajo el Decreto legislativo N°1057 para el presente año fiscal;

Que, seguidamente la Unidad de Recursos Humanos recomienda derivar el expediente a la Gerencia Municipal para la expedición del acto resolutorio para la conformación del comité de selección para el presente año fiscal, bajo el Decreto Legislativo N°1057;

Que, mediante Memorándum N°049-MDPH/OPPyM de fecha 06 de febrero de 2025 emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite la disponibilidad presupuestal por el importe total de S/ 397,668.00 soles para el proceso de convocatoria cas solicitado por las áreas antes mencionadas;

Que, mediante Proveído N°479-2025 de fecha 06 de febrero de 2025 emitido por la Oficina de Administración y Finanzas remite todos los actuados para conformar el comité de selección en relación a las convocatorias cas bajo el Decreto Legislativo N°1057;



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°012-2025-MDPH/GM**

Punta Hermosa, 06 de febrero de 2025

Que, en uso a las atribuciones, conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, aprobado por la Ordenanza N°443-MDPH modificada por la Ordenanza 467-MDPH y la Resolución de Alcaldía N°093-2023-MDPH de fecha 19 de mayo del 2023, que delega facultades a la Gerencia Municipal, con los vistos en señal de conformidad de la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Administración y Finanzas, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección para el régimen del Decreto Legislativo N° 1057-CAS para el presente año fiscal 2025, la cual conforme la Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2021-MDPH/GM, estará integrada por los siguientes miembros:

**Miembros Titulares:**

- ABOG. Marilyn Giovanna Sánchez Hernández, representante de la Unidad de Recursos Humanos, quien actúa como Presidente del CSC.
- CPCC. Rossana Emperatriz Garrido Oyola, representante de las áreas usuarias, quién actúa como integrante del CSC.
- Sr. Juan Carlos Jara Varas representante designado por la Alta Dirección, quién actúa como integrante del CSC.

**Miembros suplentes:**

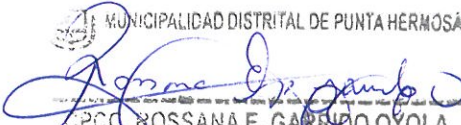
- Mg. Lady Diana Pecho Peña, Presidente, representante de la Unidad de Recursos Humanos.
- Abog. Ivonne Aracely López Villagaray, integrante representante de las áreas usuarias.
- Abog Rosario del Carmen Chávez Mejía, integrante representante de la Alta Dirección.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** que la actuación de los miembros del Comité de Selección conformado en el artículo primero, se sujetarán a las disposiciones de la Directiva N° 001-2021-MDPH/GAF-SGRH, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N°017-2021-MDPH/GM; y la normatividad vigente aplicable al régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos notificar la presente Resolución Administrativa al personal designado como miembro del comité.

**ARTICULO CUARTO. - ENCOMENDAR** a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información, dependiente de la Gerencia Municipal, la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa ([www.munipuntahermosa.gob.pe](http://www.munipuntahermosa.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA  
  
CPCC ROSSANA E. GARRIDO OYOLA  
GERENTE MUNICIPAL